

19/03/2020

Fiscalía logra condena de Sebastián Pizarro Cristi por dos delitos relacionados a SQM

El Octavo Juzgado de Garantía de Santiago en un procedimiento abreviado condenó al acusado Sebastián Pizarro Cristi, por los delitos tributarios sancionados en el artículo 97 N° 4 incisos primero y final. Esto es por la conducta de emitir 11 facturas falsas que fueron entregadas a Soquimich por la prestación de servicios que nunca fueron realizados, y asimismo, por la presentación de declaraciones de impuesto maliciosamente falsas al no dar cuenta ante el SII de la totalidad de las rentas percibidas.



Pizarro Cristi fue acusado por el Ministerio Público por esos dos delitos en el contexto general de la acusación presentada el 9 de julio de 2018 contra 16 personas, entre ellas el Senador Jorge Pizarro Soto. Respecto del Parlamentario, la Il. Corte de Apelaciones de Santiago rechazó la solicitud de desafuero y no admitió recurso de apelación, rechazando en definitiva la Corte Suprema el recurso de queja interpuesto por el Ministerio Público. De este modo, no fue posible persistir en la persecución del Senador. Este procedimiento, supone que el imputado acepta los antecedentes de la investigación y en definitiva su responsabilidad en los hechos, por lo que es condenado por la comisión de los delitos que se imputaban en calidad de reiterados.

“Se expuso por parte del Ministerio Público todos los antecedentes que daban cuenta que en definitiva esta actuación de Ventus Consulting, empresa administrada por Pizarro Cristi, supuso la entrega de documentos tributarios falsos a Soquimich en los que se indicaba la prestación de un servicio comunicacional que en realidad nunca había sido prestado, sin perjuicio de lo cual dichas facturas fueron pagadas, ascendiendo el monto de dichos pagos a 45 millones de pesos. Luego, se produjo una triangulación desde la cuenta de Ventus a la cuenta de los tres hermanos Pizarro Cristi y en definitiva, la mayor parte de ese dinero, más de 28 millones de pesos, fue traspasada al Senador Pizarro Soto. Con esa imputación y también con esa aceptación del hecho, para el Ministerio Público queda claro que el acusado Pizarro Cristi reconoce su participación en este modus operandi que dio cuenta de un financiamiento irregular de la actividad política”, detalló la Fiscal Regional de Valparaíso, Claudia Perivancich, a cargo del caso.

La lectura de sentencia se realizará el día 20 de marzo, oportunidad en que se determinará la pena concreta. Según explicó la Fiscal Perivancich: *“El Ministerio Público requirió una pena de 450 días de presidio menor en su grado mínimo, pues debió considerarse como circunstancias modificatorias, la irreprochable conducta anterior, la aceptación del procedimiento abreviado y la circunstancia de haber transcurrido más de la mitad del plazo de prescripción desde que se cometió el delito hasta que se persiguió a través de una formalización. Además se requirió una multa ascendente al total del perjuicio fiscal causado, de casi cuatro millones de pesos, más una multa de 10 UTA.”*